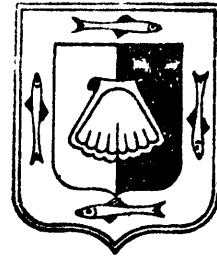




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialia Mayor de Gobierno.

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGC-Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 414

Se autoriza al C. Gobernador del Estado de B.C.S., a celebrar acuerdo de Coordinación para el Desarrollo de un programa sectorial concertado en materia de Fomento al Deporte.

—oOo—

Solicitud de primera ampliación de Campesinos que conforman en el N.C.P.E. IGNACIO ZARAGOZA, del Municipio de La Paz, B.C.S.

EL "BOLETIN OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL 20
DE NOVIEMBRE NO SE PUBLICO,

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO NO. 414

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE B.C.S., A CELEBRAR - ACUERDO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA SECTORIAL CONCERTADO EN MATERIA DE FOMENTO AL DEPORTE.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al C. Gobernador del Estado de B.C.S. a celebrar con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Acuerdo de Coordinación para el Desarrollo de un Programa Sectorial Concertado en Materia de Fomento del Deporte.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dip. Profr. César Moreno Meza
Presidente

Dip. Profr. Alejandro Mota Vargas
Secretario





GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BA-
JA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSER--
VANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL -
PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS NUEVE DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

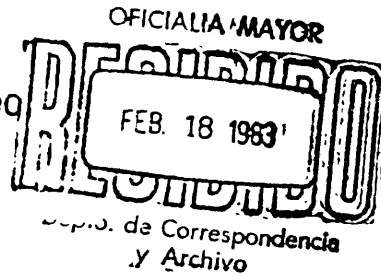
ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

N.C.P.E. MUNICIPIO DE LA PAZ
DE LA PAZ, ESTADO DE BAHIA SUR,
16 DE SEPTIEMBRE DE 1983

ALBERC ANDRES ALVARADO ARAMBURO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
BAHIA SUR DE GOBIERNO.
LA PAZ; B.C.S.



Por medio de la presente los Campesinos que conformamos en el N.C.P.E. IGNACIO ZARAGOZA; del Municipio de la Paz, nos permitimos dirigir a usted de la manera más atenta para solicitar su consideración en lo siguiente:

529

Como usted tiene conocimientos que nuestro Ejido quedó ubicado en forma definitiva en terrenos adyacentes a las playas del mar del pacifico mediante resolución presidencial. Sin haber establecido una reserva de terrenos alejados de estas playas; con el propósito de preveer y asegurar un cambio fortuito en el futuro; cuando las circunstancias así lo meritan ya sea para reposición de pozos en caso de introducción de salinidad en los existentes o por otros motivos que ocasionen los fenomenos naturales.

Por tal motivo pedimos su intervención para que se nos autorice la primera ampliación de nuestro Ejido; en terreno Nacional que colinda con este Ejido hacia la carretera Transpeninsular; incluso para poder aprovechar este terreno en un amplio programa de ganado Mayor. Para tal efecto solicitamos gire sus instrucciones precisas a la Comisión Agraria a fin de ordenar los Documentos afines de la solicitud y trámites de la dicha primera ampliación y para la instalación del Comité particular Agrario.

Seguro de que usted tomará consideración a nuestra petición, nos es grato enviarle nuestro saludo y un sincero agradecimiento.

(HCJA DCS)

A T E N T A M E N T E
LOS FIRMANTES.

Fco. Sánchez J.

J. Morey

FRANCISCO FLORES-LUNA

~~Francisco Flores-Luna~~

Felix Barahona

~~Felix Barahona~~

R. elia Tinaíza F.

~~R. elia Tinaíza F.~~

~~R. elia Tinaíza F.~~

SAMUEL FLORES PERAZA

JOSE FIGUEROA PERAZA

Manlio Suardi V. M.

Ernesto Suardi Vasquez.

~~Ernesto Suardi Vasquez.~~

Arturo Delgado

MIGUEL G - G -

MARTIN - MELBAÑO - FLORES

Salvador Medina

Indelgado M

Samuel Suardi

Pedro Flores Ferrusquillo

Jaime Flores Luna

victor Tinajero Arce

Pedro Caballero

AFB

Manlio G. P.

CIRILO CABALLERO GARCIA

Rafael Caballero Ruiz

Fernán G. G.

IGNACIO M. M.

C.C.P.- C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.- Mechor Ucampo
708. La Paz, B.C.S.

C.C.P.- C. Senador Alfonso Varzón Antibañez.- Secretario General del
C.E.N. de la Central Campesina Independiente.- Dr. Enrique -
Martinez Gonzalez # 101 Col Santa Ma. la Rivera México 4 D.F.

C.C.P.- C. Juan Manuel García de Jesús.- Secretario General del C.E.E.
de la Central Campesina Independiente.- Alvaro Cbtegon S/N
CD. CONSTITUCION B.C.S.

C.C.P.- Expediente de los Campesinos Solicitantes, Oficina CCI. Cd?
Constitución B.C.S.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DCC—Núm. 014 0883 Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00

Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$ 5.00, atrasado \$ 10.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.
Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.-Juzgado Mixto de Primera Instancia Santa Rosalía, B. C.

EDICTO

C GUADALUPE CARDENAS MORENO.—

La señora RAMONA ROMERO CISNEROS con domicilio en calle Las Rosas No. 6 de Colonia Mesa Mexico promueve en éste juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo que no será inferior a 15 días ni excederá de 60 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, comparezca a produ-

cir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias de demanda y anexos.

Sta. Rosalía, B.C.S., Oct. 28 de 1983

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. LORETA LORENA CARRIZOSA RIVERA
(Pasante Lic. en Derecho)